



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución compra de insumos de electricidad EX-2023-02036457- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de insumos de electricidad para la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por REDEC-2023-209-E-UBA-DCT_FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares. -

Que según información contable obrante en orden n° 11 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto. -

Que en orden n° 91 obra el informe técnico emitido por la Dirección de Mantenimiento y Producción de la Facultad donde manifiesta que todas las ofertas cumplen en general con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares. -

Que en orden n° 95 obra el dictamen n° 09/23 emitido por la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios. -

Que la oferente MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3), no presento la garantía de oferta correspondiente de acuerdo a los requisitos de las ofertas establecidas en el inciso 8, punto A, del Artículo 63 apartado "A" del Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA; siendo el mismo una causal de desestimación no subsanable según lo establecido en el inciso 4, del Artículo 77 del Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA. -

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 1 es el siguiente: 1° ENLUZ S.A (CUIT N° 30-71001685-9), 2° MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) y 3° MARIA ANTONELLA TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones nro. 2, 3, 4, 5 y 10 es el siguiente: 1° MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5), 2° ENLUZ S.A (CUIT N° 30-71001685-9) y 3° MARIA ANTONELLA TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 6 es el siguiente: 1° MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) y 2° MARIA ANTONELLA TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 7 es el siguiente: 1° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5), 2° MARIA ANTONELLA TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6) y 3° MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 8 es el siguiente: 1° ENLUZ S.A (CUIT N° 30-71001685-9) 2° MARIA ANTONELLA TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6), 3° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5) y 4° MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro. 9 es el siguiente: 1° ENLUZ S.A (CUIT N° 30-71001685-9) 2° MARIA ANTONELLA TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6), 3° MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) y 4° DIEGO ALBERTO MORAL (CUIT N° 20-31738733-5).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones nro. 11 y 12 es el siguiente: 1° MARIA ANTONELLA TARTAGLINI (CUIT N° 27-42462707-6) y 2° MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5). -

Que la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la facultad en orden n° 102 informa que no se han presentado impugnaciones al dictamen. -

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Decreto Nro. 1023/01 y Concordantes; y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n°18.-

Que en orden n° 109 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Que en orden n°115.se ha cumplimentado la observación del dictamen emitido por la Asesoría letrada respecto de incurrir en un posible desdoblamiento

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente Contratación Directa n° 08/23 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación. -

ARTICULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la oferente MABEL ETHEL GAMALERI (CUIT N° 27-17191391-3), por no presentar la garantía de oferta correspondiente.

ARTÍCULO 3°- ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

ENLUZ S.A. (CUIT N° 30-71001685-9)

Los renglones nro.: 1, 8 y 9 por menor precio admisible ajustado al pliego, y por un importe total de \$ 686.765,00 IVA incluido. –

MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5)

Los renglones nro.: 2, 3, 4, 5, 6 y 10 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 1.655.986,28 IVA incluido. –

MORAL DIEGO ALBERTO (CUIT N° 20-31738733-5)

El renglón nro.: 7 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 72.250,00 IVA incluido. –

TARTAGLINI MARIA ANTONELLA (CUIT N°27-42462707-6)

Los renglones nro.: 11 y 12 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un

importe total de \$ 13.080,00 IVA incluido. –

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SON: PESOS DOS MILLONES
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UNO CON VEINTIOCHO
CENTAVOS (\$ 2.428.081,28) IVA incluido.**

ARTÍCULO 4º- Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 - FUNCION 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 – (TESORO NACIONAL - \$ 2.489.000,00.-) - EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 - FUNCION 4 – INCISO 4 - FINANCIAMIENTO 11 – (TESORO NACIONAL - \$ 20.000,00.-).-

ARTÍCULO 5º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las ordenes de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada. -

ARTÍCULO 6º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. -